V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9491 — Ardagh Group/OTPP-Element/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 311/05)

1. El 5 de septiembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Ardagh Group S.A. («Ardagh», Luxemburgo).

— Element Holdings II LLP («Element») y su matriz, Ontario Teachers' Pension Plan Board («OTPP», Canadá).

— Una empresa en participación de nueva creación («JV», Países Bajos).

Ardagh y OTPP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación (JV).

La concentración se realiza mediante la adición del negocio de Element y del de alimentos y especialidades de Ardagh a la empresa en participación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Ardagh es la sociedad de cartera de un grupo internacional de empresas que se dedica principalmente a la producción de soluciones de envasado rígido para el sector de la alimentación y las bebidas, así como para el de los productos de consumo. Suministra una amplia gama de productos de envasado de vidrio y metal a diversos mercados finales a escala mundial.

— Element, a través de una o varias filiales propiedad al 100 % de Exal, fabrica y vende productos de embalaje de metal. Estos productos de Exal consisten en botes de aerosol de aluminio que se utilizan para envasar productos de belleza y de cuidado personal, productos farmacéuticos, alimentos y productos para la limpieza del hogar, así como botellas de aluminio para bebidas.

— OTPP es un plan de pensiones monoprofesional independiente que se ocupa de la gestión de las prestaciones de pensión y de la inversión de los activos del plan de pensiones.

— Tras la operación, la empresa en participación tendrá actividades en el sector de los embalajes de metal y, más concretamente, en la producción de envases para alimentos, nutrición, pinturas y revestimientos, aerosoles y botes para otros productos especializados, así como botellas de aluminio.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9491 — Ardagh Group/OTPP-Element/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË